



## Comisión de Servicios Públicos del Distrito de Columbia

Oficina de Servicios al Consumidor

1333 Calle H, N.W. 6<sup>TO</sup> Piso, Torre Este

Washington, D.C. 20005

(202) 626-5120

(202) 626-9210 Fax

[www.dcpsc.org](http://www.dcpsc.org)

*Personas Sirviendo a la Comunidad...*

Horario de Oficina: 9:00 a.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes

## UNA EXPLICACIÓN DE LOS IMPUESTOS, LOS CARGOS Y LAS OTRAS CUOTAS DE LAS FACTURAS RESIDENCIALES DE VERIZON

### Impuestos del Gobierno Federal

**Cargo Federal de Suscriptor de Línea (Federal Subscriber Line Charge o FSLC):** El FSLC es un cargo autorizado por la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) para que las compañías telefónicas locales recuperen una porción del costo de la instalación y el mantenimiento de los cables, postes y otras instalaciones telefónicas que se utilizan para proporcionar el servicio interurbano que enlaza a las residencias con la red telefónica. El costo mensual residencial, comercial, Centrex y tarifa básica ISDN es \$3.85. A los beneficiarios del servicio Economy II no se les cobra el FSLC.

**Cuota Federal del Fondo de Servicio Universal (Federal Universal Service Fund Surcharge o FUSF):** El FUSF es un fondo del gobierno federal que proporciona servicio básico económico de teléfono a las familias de bajos recursos, a las escuelas, a los hospitales, a las bibliotecas y a los residentes que viven en áreas de servicio telefónico muy caro. Algunas compañías de larga distancia incluyen un cargo para poder recuperar sus costos por este fondo. Desde el 1ro de julio, 2005, la cuota de FUSF en el Distrito es \$0.40 al mes por línea. A los beneficiarios del servicio Economy II no se les cobra el FUSF.

**El Impuesto Federal (Federal Excise Tax):** El gobierno federal impone este impuesto sobre los servicios de telecomunicación, incluso sobre los servicios locales, los de larga distancia, y sobre las facturas de servicio inalámbrico. No es impuesto sobre los costos de conexión de servicio, los impuestos locales del Distrito, ni sobre los servicios que no están controlados por el gobierno federal. El impuesto federal actual es 3 por ciento del total mensual.

### Impuestos del Distrito de Columbia

**Impuesto Sobre Ingresos Brutos (Gross Receipts Tax o GRT):** El GRT es un impuesto que el gobierno del Distrito de Columbia impone a todas las compañías telefónicas que operan en dicho distrito. A todas las compañías telefónicas se les exige que le cobren a sus consumidores este impuesto y que lo entreguen a la Tesorería del Distrito. El impuesto actual sobre ingresos brutos es 11 por ciento.

**Impuesto Sobre las Telecomunicaciones de Larga Distancia (Telecommunications Toll Tax):** Se impone a las llamadas interurbanas regionales, a las de larga distancia y a llamadas internacionales. Actualmente, el impuesto es 11 por ciento de los cargos de uso y de acceso mensual.

**Cuota por Derecho de Paso Público (Cargo Adicional) (Public Right-of-Way Fee):** El Consejo del Distrito de Columbia exige el pago de la Cuota por Derecho de Paso Público. El Consejo estipula que toda compañía de servicios públicos recupere de sus consumidores, el gasto incurrido por el arrendamiento de espacio en conductos subterráneos y el mantenimiento de postes en terrenos públicos.

**Cuota por E911 y 311:** E911 es el modernizado servicio con que cuentan los residentes del Distrito de Columbia para obtener asistencia durante una emergencia. El uso del número telefónico 311 disminuye la congestión de llamadas de emergencia ya que transfiere las llamadas que no urgen de las líneas E911 al nuevo número 311 donde se pueden atender con más eficiencia. El financiamiento de E911 se incluía en la tarifa del servicio local que aparecía en la factura de cada consumidor. En 2000 el Consejo del Distrito de Columbia, obedeciendo la ley D.C. Act 13-352, le exigió a la Comisión que ordenara que Verizon incluyera en las facturas como cargos separados el costo de los servicios E911 y 311 en vez de encajarlos como parte del costo del servicio local.

Revisado 4/7/2006